



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 173/2016

CONSIDERANDO:

Que, con oficio N°0224–VR-ACD-UTMACH, de abril 5 de 2016, la Ing. Amarilis Borja Herrera, Vicerrectora Académica de la Institución, informa que en atención al oficio No. UTMACH-UACA-SG-2016-075 del 23 de febrero del 2016, suscrito por el Ing. Iván Villacrés Mieles, en la cual hace conocer de un impase suscitado con el Ing. Eudaldo Jadán Veriñas, docente de la UACA sobre la asignación de asignaturas de Agronegocios en la Carrera de Economía Agropecuaria y Optativa I en la Carrera de Ingeniería Agronómica en el distributivo Octubre 2015- Febrero 2016, y su negativa de asumirlas, por lo que solicita la apertura del sistema informático con la finalidad de proceder a ingresar las actas de calificaciones presentadas por la Ing. Eveling Prado Carpio e Ing. Bismark Ruilova Reyes, Docentes encargados de impartir desde noviembre del 2015 a febrero de 2016 las asignaturas de Optativa I y Agronegocios en las carreras de Ingeniería Agronómica y Economía Agropecuaria respectivamente, el Consejo Académico Universitario, en sesión efectuada el 30 de marzo de 2016, tomó la siguiente resolución:

“Resolución N° 42-VR-ACD/2016

Sugerir a usted y por su intermedio al H. Consejo Universitario:

Ratificar el encargo de las asignaturas de Optativa I en la Carrera de Ingeniería Agronómica a la Ing. Evelin Prado Carpio y Agronegocios en la Carrera de Economía Agropecuaria al Ing. Bismark Ruilova Reyes, comunicar el particular a la Dirección de Talento Humano.

Disponer a la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación la apertura del sistema informático para que los docentes Ing. Eveling Prado Carpio e Ing. Bismark Ruilova Reyes, ingresen los Syllabus, Avances Académicos, Asistencia de Estudiantes y Actas de calificaciones de las asignaturas Optativa I en la Carrera de Ingeniería Agronómica y Agronegocios en la Carrera de Economía Agropecuaria, respectivamente, correspondiente al período octubre 2015-febrero 2016. Salvo su mejor criterio”

Que, una vez analizada la comunicación presentada, por unanimidad,

RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO.- CONCEDER EL PLAZO DE CUARENTA Y OCHO HORAS LABORABLES A LAS AUTORIDADES DE LA UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS AGROPECUARIAS PARA QUE AMPLIEN DOCUMENTADAMENTE LA INFORMACION SOBRE EL CASO DEL NO



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 173/2016

DICTADO DE ASIGNATURAS POR PARTE DEL ING. EUDALDO JADAN VERIÑAS, EXPUESTO EN EL CONSIDERANDO DE ESTA RESOLUCION, PREVIO A RESOLVER.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en abril 28 de 2016

Machala, mayo 02 de 2016

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
Secretaría General UTMACH